

LEY VI – N° 170

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre de “Comandante General Andrés Guacurará y Artigas” a las Rutas Provinciales N.ºs 105, 1, 2, Acceso Sur y Bypass Arco-Garita.

ARTÍCULO 2.- Dispónese la impresión de dicho nombre, en mapas, carteles, señales y toda otra indicación que sobre las rutas mencionadas en el Artículo 1 de la presente Ley se efectúa.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.